



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 819/2015-n.

Procedimiento origen: Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Luis Conde Díaz.

Demandado: D/D.^a Noel del Campo Roca y Pedro del Campo Corredor.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 819/2015, seguido a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Noel del Campo Roca y Pedro del Campo Corredor, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 222/17. –

En la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 2017.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 819/15 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón y asistida del Letrado señor Conde Díaz, y de otra, como demandados, D. Noel del Campo Roca (13.159.545-A) y D. Pedro del Campo Corredor (13.044.432-M), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra don Noel del Campo Roca y D. Pedro del Campo Corredor (13.044.432-M) declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de seis mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.959,54 euros), más intereses calculados al 8,955% y con deducción de los 900 euros satisfechos a lo largo del presente juicio.

Y todo ello, con expresa imposición de costas a los demandados.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.



Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 27 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)